



UNIVERSIDAD INCA
GARCILASO DE LA VEGA

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN
DE DOCENTES INVITADOS

CÓDIGO: ORH-
GSA-UIGV

VERSIÓN: 1

FECHA: 10/05/2023

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 58-2023-CU-UIGV



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

 **Universidad
Inca Garcilaso de la Vega**

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 98-2023-CU-UIGV
Lima, 10 de mayo de 2023

VISTOS:

La Carta (M) N.º 1-2023-ORH-RUGV de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el Informe N.º 17-2023-DAJ-RUGV de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30225, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreditación de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanunciada el 26 de junio de 2021, las acreditadas de la Universidad aprobaron la despolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreditados de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron renovar a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llanosca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreditados de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llanosca;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 58.2 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30225, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de adicciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, mediante Carta (M) N.º 1-2023-ORH-RUGV, la Oficina de Recursos Humanos pone a consideración el proyecto de Reglamento de Contratación de Docentes Invitados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el mismo que contiene nueve (09) artículos y dos (2) anexos;

Que, por Informe N.º 17-2023-DAJ-RUGV, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Reglamento de Contratación de Docentes Invitados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Indicador Institucional: 0001 (Código ORH) - 0001 - 0001
Código para la Gestión: 0001 - 0001 - 0001
E-mail: indicador@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe

 **Universidad
Inca Garcilaso de la Vega**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 11-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el proyecto de Reglamento de Contratación de Docentes Invitados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de conformidad con el Informe N.º 17-2023-DAJ-RUGV y el Acta de Trabajo de fecha 09 de mayo de 2023, incluyendo los aportes y las observaciones levantadas en la propia Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Universitario, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del señor Rector, la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30225, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Contratación de Docentes Invitados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, que consta de nueve (09) artículos y dos (2) anexos, el cual forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen los actos pertinentes y concluyentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PROFESOR DR. GUSTAVO P. P. P.
Administradora Concursal

Indicador Institucional: 0001 (Código ORH) - 0001 - 0001
Código para la Gestión: 0001 - 0001 - 0001
E-mail: indicador@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS	CÓDIGO: ORH- GSA-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 10/05/2023

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 58-2023-CU-UIGV	10/05/2023	Se aprueba Reglamento de Contratación de Docentes Invitados

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
<p>Abg. Rogger Sarango Barranzuela Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</p> <p>Fecha de elaboración: 04/05/2023</p>	<p>Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</p> <p>Fecha de revisión: 09/05/2023</p>	<p>Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario</p> <p>Fecha de aprobación: 10/05/2023</p>

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS	CÓDIGO: ORH- GSA-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 10/05/2023

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo normar el procedimiento para la incorporación por invitación de docentes a la Universidad Inca Garcilaso de La Vega, en adelante UIGV, debido a la necesidad de designar docentes por los siguientes motivos:

- a) En el caso que el docente no continúe en funciones y el semestre académico aún no concluya.
- b) Por haberse declarado desierta la plaza sometida a concurso público.
- c) Para docentes extraordinarios y docentes investigadores.
- d) Por necesidad institucional debidamente justificada para cubrir la demanda académica.

Artículo 2.- Base legal

El presente Reglamento tiene como base legal las siguientes normas:

- a) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- b) Estatuto de la UIGV.
- c) Ley N° 29988, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019 y su Reglamento.
- d) Reglamento Docente de la UIGV.

Artículo 3.- Procedimiento para la contratación docente por modalidad de invitación

La contratación docente mediante la incorporación directa por invitación se realiza indicando el motivo para invitar a los docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del presente Reglamento.

Se consideran las siguientes etapas:

- a) Determinación del número de plazas docentes por contrata e invitación
- b) Solicitud de CV documentado
- c) Evaluación curricular y entrevista
- d) Elaboración del cuadro de docentes aptos y aprobación.
- e) Contratación, archivo y custodia de los documentos.

Artículo 4.- Determinación del número de plazas por contrata e Invitación

a) Docentes Invitados para Pregrado

El Decano propone al Vicerrectorado Académico la relación de docentes para su incorporación por invitación según el programa de estudios.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS	CÓDIGO: ORH- GSA-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 10/05/2023

Con la aprobación del Vicerrectorado Académico, el Decanato de Facultad formaliza la invitación a través de una “CARTA DE INVITACIÓN PARA INCORPORACION DIRECTA DE DOCENTES INVITADOS”, en la que se precisa la fecha y hora de la evaluación curricular y entrevista personal, informando de ello a la Oficina de Recursos Humanos.

b) Docentes Invitados para Posgrado

El Director de la Escuela de Posgrado propone al Rectorado la relación de docentes para su incorporación por invitación según el programa de estudios.

Con la aprobación del Rectorado, el Director de la Escuela de Posgrado formaliza la invitación a través de una “CARTA DE INVITACIÓN PARA INCORPORACION DIRECTA DE DOCENTES INVITADOS”, en la que se precisa la fecha y hora de la evaluación curricular y entrevista personal, informando de ello a la Oficina de Recursos Humanos.

c) Docentes investigadores

El Director General de Investigación propone al Rectorado la relación de docentes para su incorporación por invitación según las líneas de investigación de la UIGV.

Con la aprobación del Rectorado, el Director General de Investigación formaliza la invitación a través de una “CARTA DE INVITACIÓN PARA INCORPORACION DIRECTA DE DOCENTES INVITADOS”, en la que se precisa la fecha y hora de la evaluación curricular y entrevista personal, informando de ello a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Solicitud de CV documentado

La Oficina de Recursos Humanos procede a contactarse vía telefónica y/o cualquier otro medio técnico con los postulantes para solicitarles remitan vía virtual y en formato PDF su Curriculum Vitae documentado, el cual debe contener los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de no haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019, según formato adjunto en las Bases del Concurso debidamente firmada y estampada la huella digital del postulante.
- b) Presentar la Constancia de inscripción del título profesional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU – vía web), sin perjuicio de la verificación en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Presentar la Constancia de inscripción del grado de Maestro o Doctor expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU– vía web), sin perjuicio de la verificación en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d) Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería.
- e) Presentar Certificado de Antecedentes Policiales, Penales, y Judiciales, con una antigüedad no

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS	CÓDIGO: ORH- GSA-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 10/05/2023

mayor de tres (03) meses y/o emitido por la web.

- f) Copias simples de la constancia o certificados que acrediten la experiencia profesional.
- g) Copias simples de los certificados de capacitación y/o actualización.

Artículo 6.- Evaluación curricular y entrevista personal

El día y hora programado para la entrevista personal, según corresponda, el Decano de la Facultad / Director General de Investigación / Director de Escuela de Posgrado procede a calificar al docente.

En todos los casos, el Decano de la Facultad / Director General de Investigación / Director de Escuela de Posgrado verifica que el docente cumpla con los requisitos mínimos que la Ley Universitaria exige para ser docente universitario.

Artículo 7.- Elaboración del cuadro de docentes aptos

Una vez que se haya cumplido con la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, el Decano de la Facultad / Director General de Investigación / Director de Escuela de Posgrado, según corresponda, elabora el acta o ficha correspondiente del docente y emite un informe proponiendo y solicitando la contratación del docente debido a que cumple con el perfil.

El informe del Decano de Facultad es remitido al Vicerrectorado Académico.

El informe del Director de la Dirección General de Investigación / Director de la Escuela de Posgrado es remitido al Rectorado.

El Rectorado / Vicerrectorado Académico, según corresponda, solicita a la Secretaría General elevar al Consejo Universitario para que apruebe la contratación del docente invitado.

El Consejo Universitario, de ser el caso, y de no haber ninguna observación, emite la resolución que aprueba la contratación.

Artículo 8.- Contratación, archivo y custodia de los documentos

El Consejo Universitario remite a la Oficina de Recursos Humanos, las resoluciones de los docentes a contratar por invitación.

La Oficina de Recursos Humanos, comunica vía telefónica o cualquier otro medio técnico y/o virtual, a los docentes a contratar, coordinado y ultimando detalles con los docentes para su incorporación a la UIGV.

La Oficina de Recursos Humanos, luego de contactarse con el personal seleccionado, solicita en forma física los documentos accesorios que forman parte del legajo de personal, para su archivo y custodia junto con las evidencias del proceso de selección.

Artículo 9.- Impedimentos para ser contratado

Se encuentran impedidos de ser contratados como docentes, los postulantes que:

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS	CÓDIGO: ORH- GSA-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 10/05/2023

- a) Estén implicados en los delitos señalados en la Ley N° 29988, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- b) Tengan incompatibilidad, impedimento legal o laboral.
- c) Hayan sido destituidos o despidos por sanción administrativa.
- d) Hayan sido despedidos anteriormente por la UIGV.
- e) Los que no hayan tenido el puntaje aprobatorio en el último concurso público de docentes de la UIGV.

La Oficina de Recursos Humanos se encarga de que los docentes por invitación cumplan con presentar declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales, o constancia negativa de antecedentes penales y judiciales como parte de su expediente.